







RG 3749 - GENERALIZACIÓN DEL RÉGIMEN

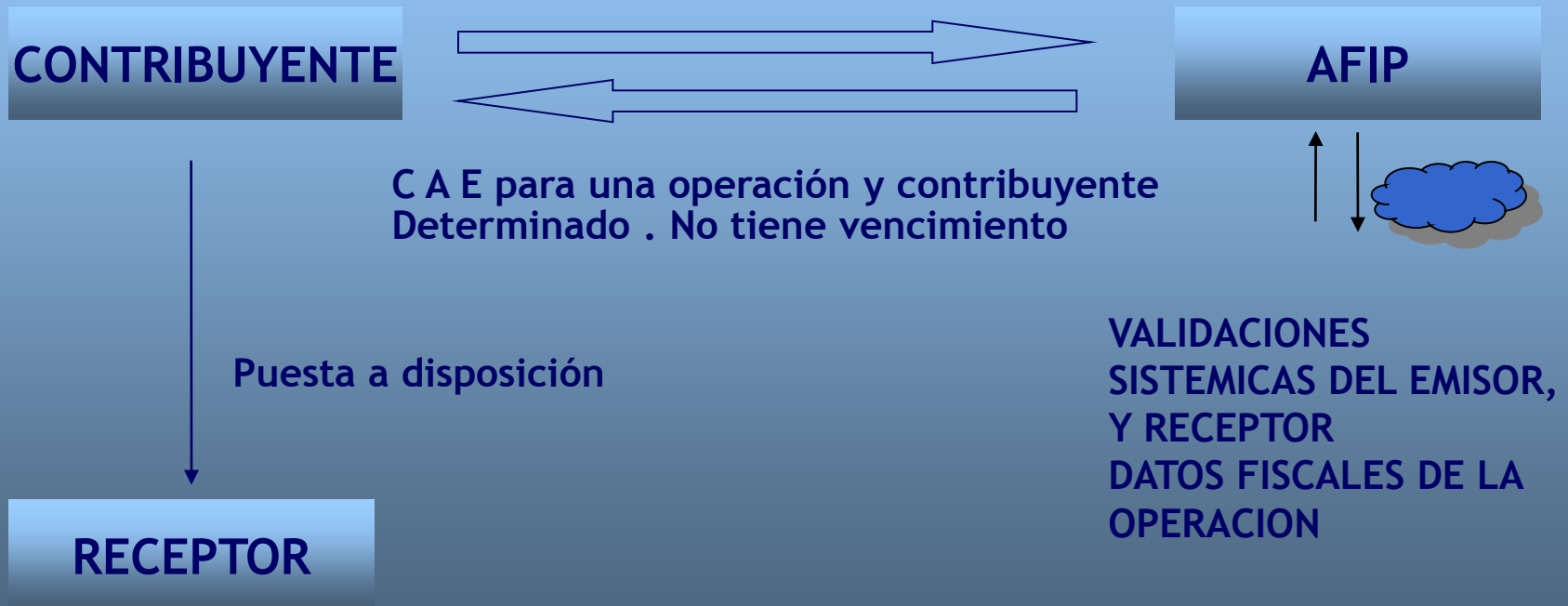
RESPONSABLES INSCRIPTOS

	RÉGIMEN
	OBLIGATORIO
	VIGENCIA
	1 de JULIO 2015 (01/04/16 RG 3793)
	EXCLUIDOS
	OBLIGADOS a CONTROLADOR FISCAL
	EXCEPTUADOS
	OPERACIONES a DOMICILIO (ej. plomero) y por "RUTEO"

*Régimen de
Factura Electrónica
RG 2485*

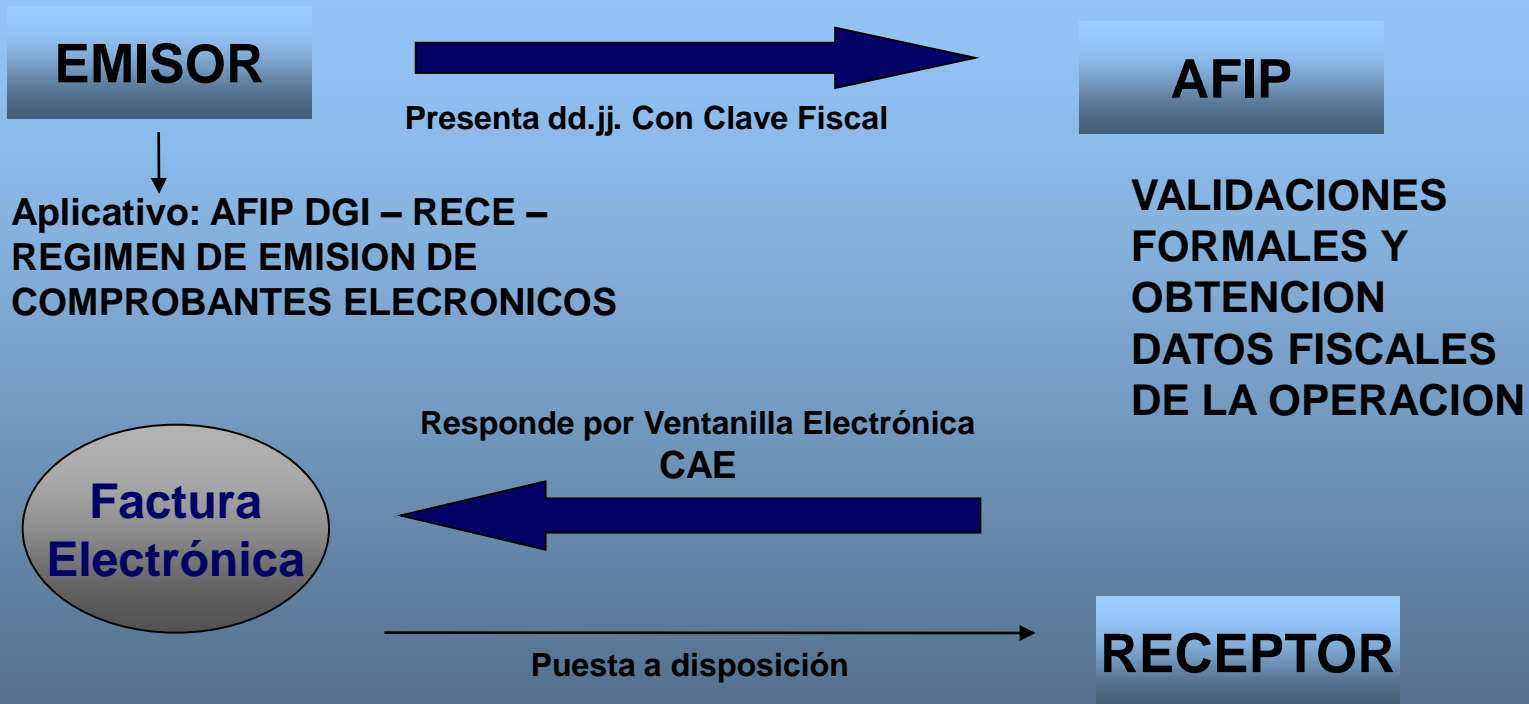
FACTURA ELECTRONICA

Carga los datos del receptor, de la operación y solicitar autorización para la EMISION de comprobantes



TITULO IV

METODO APLICATIVO



TITULO IV

WEBSERVICES

EMISOR

AFIP

Webservices

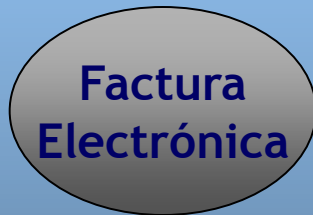


Solicitud de CAE



Responde en línea

**VALIDACIONES
FORMALES Y
OBTENCION
DATOS FISCALES
DE LA OPERACION**

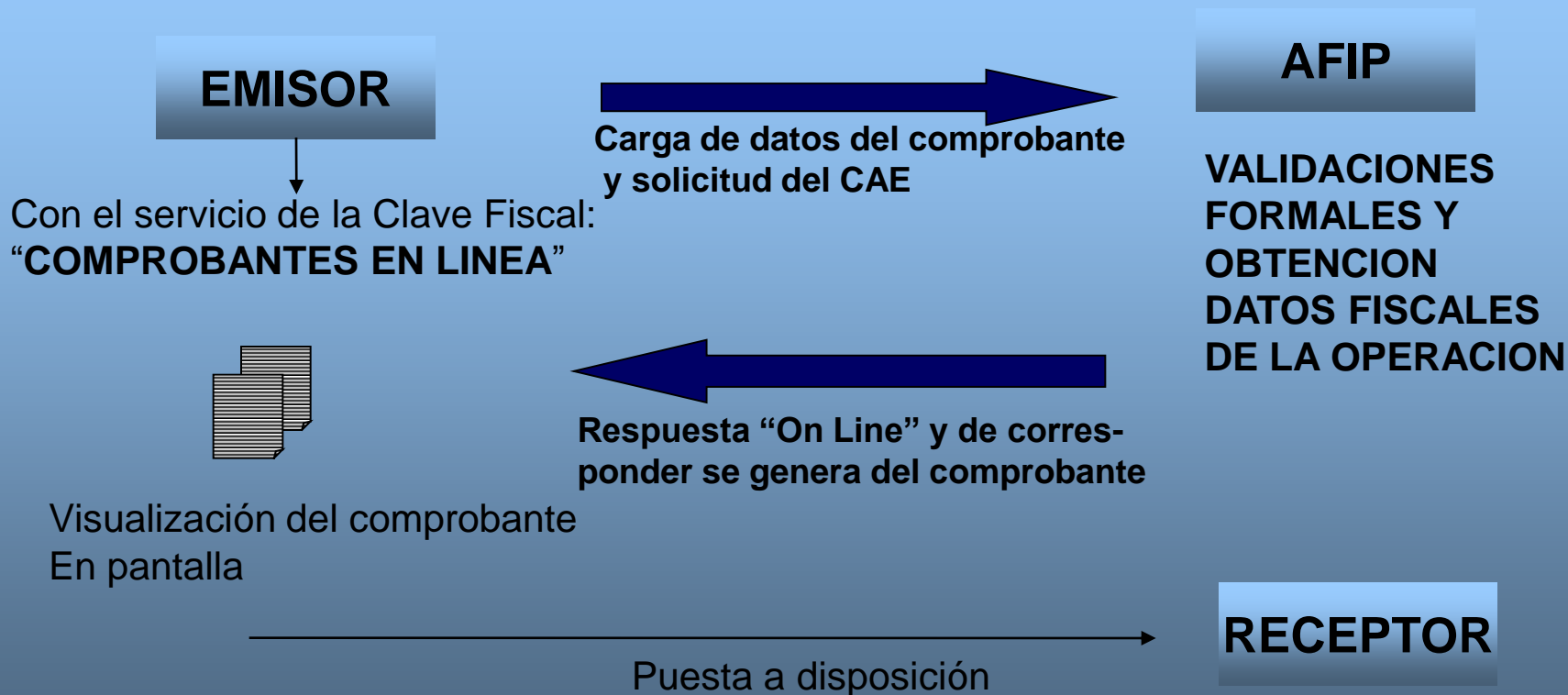


Puesta a disposición

RECEPTOR

TITULO IV

METODO COMPROBANTE EN LINEA



TITULO IV

METODOS APLICATIVO Y WEBSERVICES

La generación e impresión de los comprobantes la realiza el contribuyente

TITULO IV

FACTURADOR EN LINEA

Emite el comprobante en línea, generándose el pdf (con original, duplicado y copia)

La numeración de los comprobantes es administrada por AFIP.

TITULO IV

Puntos de venta

La solicitud deberá realizarse por cada punto de venta



Dicho punto de venta deberá ser distinto del de Controladores fiscales y del de la facturación manual

Aspectos distintivos

Fecha del comprobante

- ❖ **Con fecha consignada:** debe ser enviada a la AFIP dentro de los 5 días corridos. Si se trata de servicios, dentro de los 10 días corridos anteriores o posteriores.
- ❖ **Sin fecha:** la fecha de emisión será la del otorgamiento del CAE

Resultados

- ❖ Aceptación
- ❖ Aceptación con observaciones
- ❖ Rechazo

RESULTADOS DE LA AUTORIZACION

ACEPTADO

⇒ **Se otorga C.A.E.**

**ACEPTADO CON
OBSERVACIONES**

Por inconsistencias del receptor
(Ej. CUIT inválida, no es R.I., etc.)

⇒ **Se autoriza un C.A.E.
con un código
representativo de la
irregularidad.**

RECHAZADO

Por inconsistencias del emisor

⇒ **No se otorga C.A.E.
Puede emitirse por
medios tradicionales**

INOPERATIVIDAD DEL SISTEMA

En caso de inoperatividad del sistema se deberá emitir y entregar el comprobante respectivo de acuerdo con lo establecido en las R.G.100 y 1415.

Sujetos	Obligación
Responsables inscriptos alcanzados por RG (AFIP) 2485 y modifs. y complementarias	Desde la vigencia de cada norma complementaria en particular. Entre otras, tuvo un amplio alcance la RG (AFIP) 3571, que contempló seis grupos de contribuyentes obligados a partir del 1/4/2014.
Resto de los responsables inscriptos	Desde el 1/7/2015. Si bien a quienes no habían comenzado a emitirlas por problemas técnicos (del sitio web del Organismo y no debido a inconvenientes propios) se les considerará que dicha obligación se verá cumplida en término ⁽⁵⁾ mientras la adhesión al régimen se verifique hasta el 31/3/2016.
Monotributistas	Desde el 1/5/2011 para las categorías H o superior (más de \$ 240.000 anuales).
Sujetos exentos en el IVA	Desde el 1/4/2015 pueden optar por emitir facturas electrónicas.
Sujetos con actividades específicas	Responsables inscriptos y exentos en el IVA "específicos", obligados en virtud de las RG (AFIP) 3749 y 3779, quedan obligados desde el 31/3/2016 ⁽⁶⁾ por lo dispuesto en la RG (AFIP) 3793.

OTRAS RESOLUCIONES DE IMPORTANCIA

RG 2904

Sujetos comprendidos

R.I. que sean notificados fehacientemente por la AFIP

Vigencia: 10/02/2010

RG 2904

Autorización de comprobantes

- Intercambio del servicio “web”
- Facturador en línea

*Proveedores de la
Administración Nacional
RG 2853
(25/06/2010)*

RG 2853

Sujetos comprendidos

Proveedores de la Administ.
Nacional que deban solicitar
Certificado Fiscal para
Contratar (RG 1814)

Vigencia:

Incorporación: 01/09/2010

Emisión : 01/11/2010

Importadores

RG 2975

B.O. 2/12/2010

RG 2975

Sujetos comprendidos

R.I. en el IVA e Inscriptos en el “Registro Especial Aduanero” que realicen importaciones de bienes

Por la ventas realizadas en el mercado interno.

Vigencia: 01/04/2011

RG 2975

Exceptuados

Los sujetos que realicen sólo importaciones de bienes de uso y/o insumos o materiales destinados a su mantenimiento.